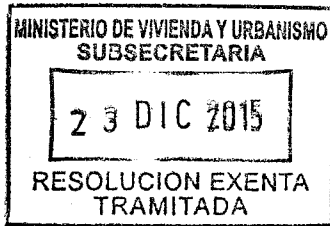




DIVISIÓN JURÍDICA

REFRENDADO



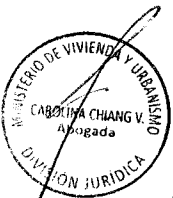
DISPONE PAGO A CORPBANCA, COMO MANDATARIO DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIA SANTA ROSA S.A., DEL IVA RECARGADO EN SERVICIO DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN, FACTURA ELECTRÓNICA N° 22.

SANTIAGO, 23 DIC 2015
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
EXENTA N° 10001,

VISTO: El DL N° 1.305, de 1976; el DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en su texto refundido fijado por D.S. MOP N° 900, de 1996; el Convenio de Mandato suscrito con fecha 02 de octubre de 2003, por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, la Sra. Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y el Sr. Ministro de Obras Públicas; la Resolución N° 126 (D.G.O.P.), de 2005, que aprobó las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, Sector Alameda – A. Vespucio"; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015, Subtítulo 33, ítem 01, asignación 027; el oficio N° 021886, de 11 de mayo de 2006, de la Contraloría General de la República, por el cual señaló que estas resoluciones no están afectas a toma de razón; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE:

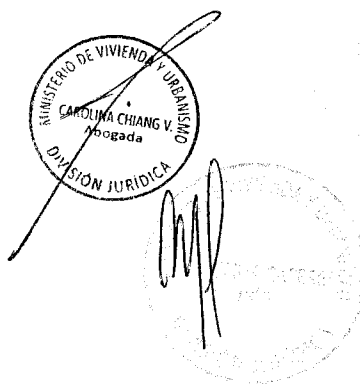
- a) Que por Resolución N° 126, (D.G.O.P.) de 2005, se aprobaron las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, Sector Alameda – A. Vespucio", a ejecutar por el sistema de concesiones.





DIVISIÓN JURÍDICA

- b) Que en el punto 1.12.5 Aspectos Tributarios, de las referidas Bases, se estableció como obligación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo la de pagar el IVA recargado en la factura de explotación.
- c) Que según consta en la Cláusula Segunda de la escritura pública de fecha 27 de octubre de 2010 otorgada ante el Notario de Santiago don Humberto Santelices Narducci, Repertorio N° 6509-2010 la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A. confirió mandato especial e irrevocable a CORPBANCA para que, entre otras facultades, cobre, perciba y retenga del MINVU y/o del MOP o la entidad que corresponda, en la medida que se vaya devengando y se haga exigible, todo pago comprometido por el Fisco a la Concesionaria a cualquier título, en virtud de la Concesión, dejando las partes expresamente constancia en dicha cláusula que el referido mandato de cobro incluye, sin limitación, la facultad de cobro, percepción y recepción de los ingresos a ser percibidos por la Concesionaria de acuerdo a la Sección 1.12.3 de las Bases de Licitación y, además, la Concesionaria renunció expresa e irrevocablemente a su derecho de cobrar y percibir directamente todo pago comprometido por el Fisco a la Concesionaria a cualquier título, en virtud de la Concesión.
- d) Que, por oficio Ordinario número 2127, de 09 de diciembre de 2015, el Inspector Fiscal Explotación del Contrato de Concesión Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, Sector Alameda – A. Vespucio, remitió a esta Secretaría de Estado, debidamente firmada y timbrada, la Factura Electrónica N° 22, de 03 de diciembre de 2015, por un monto neto de \$221.466.850, más \$42.078.702, por concepto del IVA (19%), emitida por el servicio de conservación, reparación y explotación de la obra concesionada denominada “Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, Sector Alameda – A. Vespucio”, y correspondiente al cobro del 20% de los ingresos recaudados en el mes de septiembre de 2015 (cuota N° 91).
- e) Que, por Memorándum N° 187, de 15 de diciembre de 2015, el Jefe del Departamento de Obras Urbanas remitió la factura singularizada en el literal anterior a la División Jurídica, para la tramitación del acto administrativo de pago, señalando haber analizados los antecedentes acompañados, los que no le merecieron observaciones, por lo que dicto la siguiente






DIVISIÓN JURÍDICA

RESOLUCIÓN:

1. Dispónese el pago a CORPBANCA, RUT N° 97.023.000-9, en su calidad de mandatario de la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A., de la suma de \$42.078.702, correspondiente al IVA (19%) de la Factura Electrónica N° 22, de 03 de diciembre de 2015, emitida por un monto neto de \$221.466.850, que corresponden al 20% de los ingresos recaudados en el mes septiembre de 2015, por el servicio de conservación, reparación y explotación de la obra concesionada denominada "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, Sector Alameda - A. Vespucio".
2. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 027, IVA Concesiones Transantiago, Centro de Costo DDU del presupuesto aprobado para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REFRENDACIÓN
DIFIN

MCCN/CCHV

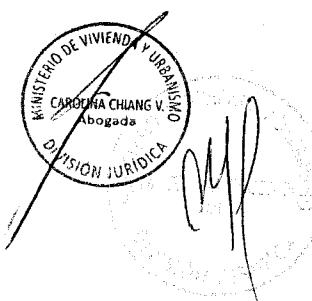
DISTRIBUCIÓN:

- SUBSECRETARÍA *MR*
- DIJUR
- DIFIN C/ANTEC.
- DDU
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- OFICINA DE PARTES
- Ley de Transparencia art. 7 g)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD
COMPROMISO PRESUPUESTARIO
MONTO \$ 42.078.702
CENTRO DE COSTO DDU (0087)
ITEM 33-01.027
ID SIGFE 229569
FECHA 21.12.15 vºBº

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAROLINA CHIANG V.
Abogada
DIVISION JURIDICA